

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE ALFREDO MURCIA CUÉLLAR
DEMANDADOS. STELLA OCHOA CALDERÓN
RADICADO. 2019-000126-00

DECISION: SUSTANCIACIÓN No. **0196**

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, respecto del pago en su favor de los depósitos judiciales existentes en el proceso de la referencia ante la medida cautelar decretada en este asunto, en virtud a que mediante auto proferido en septiembre 13 de 2019, se dispuso continuar con la ejecución y se ordenó el pago de los depósitos en favor de la parte demandante hasta la concurrencia de su crédito, teniendo en cuenta además, que de la liquidación del crédito e intereses y costas que fuera aprobada por el despacho en octubre 17 de 2019, el valor de los abonos por embargo, - depósitos judiciales - son inferiores al valor adeudado.

Expídase la orden en el formato DJ-04 ante el Banco Agrario de Colombia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, para que se pueda cobrar en cualquier sucursal del Banco.

CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DAVID GIL RUIZ

Firmado Por:

Juan David Gil Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e34ff9a17b7f374e034edb85768b9592136fbe4957903f8fafcc113a55005505

Documento generado en 06/12/2021 04:03:29 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>